



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 17.11.2022

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil veintidós siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Antonio R. Bullrich, Ignacio Pavlovsky, Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Dia para que los presentes puedan dar su conformidad:

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de siete (7) reuniones que se computarán desde el viernes 25 de noviembre y hasta el jueves 1º de diciembre, al jockey LAUTARO E. BALMACEDA, por no haber empleado a su conducido, el S.P.C. "MAL ANOTADA", inscripto en la 10ª. carrera del jueves 10 de noviembre ppdo.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el próximo viernes 25 de noviembre, al jockey MIGUEL A. O. SOSA, por no haber dado cumplimiento al compromiso de monta suscripto, sin ninguna causa que lo justifique, para la reunión del día lunes 14 de noviembre ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "OLAF SCAT".

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computará desde el viernes 25 y hasta el martes 29 de noviembre próximo, al jockey RODRIGO G. BLANCO, por haber registrado 2,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del lunes 14 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "SUPER CLETTE", y ser reincidente en este tipo de faltas. Una vez cumplida la sanción, en lo sucesivo, deberá ratificar el peso inmediatamente antes de dirigirse a la redonda de montar.

MULTAR: en la suma de \$ 2.500.-, al jockey DANIEL E. ARIAS, por haber registrado 1,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del jueves 10 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "DON DOMINGO", y ser reincidente en este tipo de faltas.


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 2.500.-, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 3ª carrera del jueves 10 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "IL BORGO", y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 25 de noviembre próximo, al jockey ARIEL C. FUENTES, por haber registrado 2,000 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 2ª carrera del sábado 12 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "PERISTALSIS", y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día viernes 25 de noviembre próximo, al jockey FRANKLIN D. CACERES, por haber registrado 1,800 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del sábado 12 de noviembre ppdo., donde condujo al S.P.C. "EL CALAMAR", y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERCIBIR: al jockey MARTIN J. VALLE, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza a registrar su peso para la disputa de la 2ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "MIMOSO SOÑADO".

MULTAR: en la suma de \$ 2.500.-, al jockey ABEL I. ROMAY, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 7ª y 1ª carrera de los días jueves 10 y sábado 12 de noviembre ppdo. donde condujo a los S.P.C. "LADY SANSARA" y "SECONDI", respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 2.500.-, a la jocketa AGUSTINA B. VALDEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 4ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo. donde condujo al S.P.C. "LE REVEUR" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 2.500.-, al jockey JOSE M. SANCHEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 12ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo. donde condujo al S.P.C. "BABY GROOT" y ser reincidente en este tipo de faltas.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computara los días viernes 25 y sábado 26 de noviembre próximo, al jockey JUAN C. VILLAGRA, por haber procedido a quitarle los tapones de las orejas al S.P.C. "EL MUSICAL", durante el desarrollo de la 12ª carrera, Gran Premio Nacional (G1), del día sábado 12 de noviembre ppdo.

NESTOR A. CAYIÑO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al entrenador de s.p.c. D. ESTEBAN R. LUPORI, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (**FENILBUTAZONA**) del S.P.C. "LA HIJA E'ZEVI", inscripto en la 3ª carrera, Premio Liriope, de la reunión del día lunes 31 de octubre ppdo.

S.P.C.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días, que se computarán desde el 12 de noviembre ppdo. y hasta el 10 de enero de 2023 próximo inclusive, al S.P.C. "INSIDE YOU", que se encontraba inscripto en la 4ª carrera del día sábado 12 de noviembre ppdo., a cargo del entrenador S.P.C. D. SERGIO M. ACEVEDO, habiendo sido inscripto en carrera reabierta y no haber sido presentado a correr.

SUSPENDER: por el término de sesenta (60) días que se computarán desde el día 14 de noviembre ppdo. y hasta el día 12 de enero de 2023 próximo inclusive al S.P.C. "MIRAME ROMA", a cargo del entrenador s.p.c. D. AUGUSTO GIUDICE, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 11 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 14 en el Hipódromo de Palermo, y no haber sido presentado a correr en la 3ª carrera del lunes 14 de noviembre ppdo..

INHABILITAR: para actuar en el medio local al S.P.C. "DELOREAN", que se encontraba inscripto en la 4ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo., a cargo del entrenador s.p.c. D. MARIO ALEJANDRO KOT, no participando de la misma, habiendo sido retirado por el Servicio Veterinario, por presentar claudicación miembro anterior izquierdo, deformación de nudo con dolor a la flexión y dolor en entrecuerda,

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: al S.P.C. "KEYPORT", a cargo del entrenador D. JOSÉ A. LOFIEGO, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 1ª carrera del día sábado 12 de noviembre ppdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

NESTOR A. CAYUÑO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

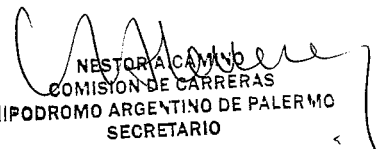
S T A R T E R

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "BELLO BEETHOVEN", a cargo del entrenador s.p.c. D. SERGIO L. CAREZZANA, por negarse a dar partida en la 12ª carrera del día lunes 14 de noviembre ppdo. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 14 de noviembre ppdo. y hasta el día 13 de diciembre próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

**TESORERIA
PREMIOS CADUCOS**

Atento lo solicitado por la titular de la Caballeriza "DON CARLOS" (Dº) Señora Da. Vilma Gabioud (D.N.I. N° 22.544.114), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente al S.P.C. "NUMA BOA", por su participación el día 2 de mayo de 2022, que por razones de fuerza mayor; y este haber caducado; se resuelve, rehabilitar el mismo.

Atento lo solicitado por la titular de la Caballeriza "EL TRUEQUE" (LP) Señor JUAN DE DIOS POVEDA (D.N.I. N° 12.083.084), donde consigna no haber cobrado el premio correspondiente a los S.P.C. "QUIQUITA" y "VASCO BIZKOR" por su participación los días 20/12/2019; 20/11/2020 y 05/04/2021, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.


NESTORA CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPÓDROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“MISS GIOCONDA”** que participara de la 13ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Hugo F. Costantino y al S.P.C. “Miss Gioconda”, se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 12 de noviembre;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decide realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Hugo F. Costantino no solicitó la apertura y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras)

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

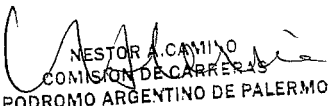
Que, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias no permitidas para la condición de esa carrera y claramente especificada en el Artículo 36, Incisos III y VII, del Reglamento General de Carreras;

Qué, en consecuencia, y habiendo sido elevadas las actuaciones para resolver, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el día 10 de noviembre ppdo. y hasta el 9 de enero de 2023 próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. HUGO F. COSTANTINO;

2º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computarán desde el día 10 de noviembre ppdo. y hasta el 9 de enero de 2023 próximo inclusive al S.P.C “MISS GIOCONDA”;


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

171122



COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 13ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo., al S.P.C. "MISS GIOCONDA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "QUE PASTORA"; segundo "STORMY AGAIN"; tercero "ALI CHECK"; cuarto "ARCADIA BLUE" y quinto "EXPERTA CON CLASE".

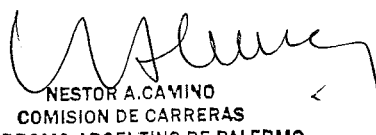
4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO:

FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“COMOPUDOSUCEDERME”** que participara de la 3ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Guillermo R. Baglietto y al S.P.C. “Comopudosucederme”, se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 12 de noviembre;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decide realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Guillermo R. Baglietto no solicitó la apertura y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras)

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

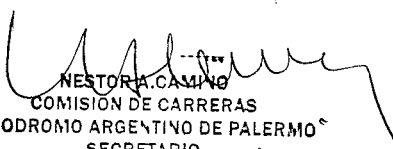
Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Guillermo R. Baglietto, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Que, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias no permitidas para la condición de esa carrera y claramente especificada en el Artículo 36, Incisos III y VII, del Reglamento General de Carreras;

Qué, en consecuencia, y habiendo sido elevadas las actuaciones para resolver, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de dos (2) meses, que se computará desde el día 10 de noviembre ppdo. y hasta el 9 de enero de 2023. próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. GUILLERMO R. BAGLIETTO;


NESTORA CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 10 de noviembre ppdo. y hasta el 9 de diciembre próximo inclusive al S.P.C "COMOPUDOSUCEDERME";

3º.- Distanciar del marcador de la 3ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo., al S.P.C. "COMOPUDOSUCEDERME", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "FULL OF TEARS"; segundo "HELLO CHAMP"; tercero "MANI RING"; cuarto "RANQUEL SALVAJE" y quinto "FORASTERO MAK".

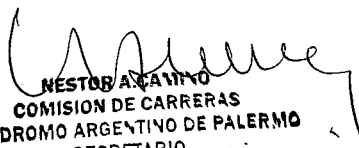
4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO:

FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAVINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. “**VALEROSA**” que participara de la 11ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Eduardo L. I. Amaya y al S.P.C. “Valerosa”, se notificó al entrenador de la sanción provisoria el pasado 11 de noviembre;

Que notificado el Entrenador se le concedían tres días hábiles para que informe a la Comisión de Carreras si decide realizar la apertura del frasco testigo;

Que el Señor Eduardo L. I. Amaya no solicitó la apertura y vencido el plazo es considerado como aceptación de los resultados de la primera muestra, perdiendo el derecho de formular un eventual y posterior descargo (conf. Art. 36 Inc. XIII del Reglamento General de Carreras)

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...*En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...*”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y habiendo sido elevadas las actuaciones para resolver, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 10 de noviembre ppdo. y hasta el día 9 de diciembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. EDUARDO L. I. AMAYA;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computarán desde el día 10 de noviembre ppdo. y hasta el día 9 de diciembre próximo inclusive al S.P.C “VALEROSA”;

NESTOR A. CAMINO
COMISIÓN DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



COMISIÓN DE CARRERAS

3°.- Distanciar del marcador de la 11ª carrera del día lunes 24 de octubre ppdo., al S.P.C. "VALEROSA", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "EL ESCRIBIENTE"; segundo "CRINGER"; tercero "MONEYTALKS MORO"; cuarto "COCTEL" y quinto "AMARETTO".

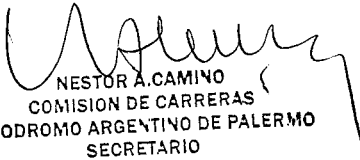
4°.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO:

FIRMA Y ACLARACION:

Nº DE DOCUMENTO:

DIRECCIÓN Y TELEFONO:


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO